

45

REGISTRO MUNICIPAL DE INSPECTORES O VERIFICADORES ORGANISMO AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA DIRECCIÓN DE OPEACIÓN Y PLANEACIÓN

PRESIDENCIA COORDINACIÓN GENERAL MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA

FICHA INFORMATIVA DE INSPECCIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y/O VISITA DOMICILIARIA

1	DEPENDENCIA	ORGANISMO DE AGUA Y SANEAMIENTO DE TOLUCA TELÉFONO 722		722 275 57 00 EXT. (2621)			
2	ÁREA	DEPARTAMENTO DE MICROMEDICIÓN E INSPECCIÓN TELÉFONO 722 275 57 00 EXT.		722 275 57 00 EXT. (2630)			
3	SUPERIOR JERARQUICO	ARQ. ADRIANA ITZEL GUTIÉRREZ NASH- DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN					
4	NOMBRE DEL SERVIDOR PÚBLICO	Oscar Herrera Loredo					
5	NOMBRAMIENTO	INSPECTOR	x	VERIFICADOR	x		
6	NOMBRE DE LA INSPECCIÓN						
7	TIPO DE INSPECCIÓN	() Vigila	ncia () Promoción () Control () Supe Otro:	ervisión (X) Corroborac	ión (X) Asistencia () Asesoria ())	_
8	SECTOR AL QUE VA DIRIGIDA LA INSPECCIÓN:	(X) Personas físicas (X) Personas físicas con actividad empresarial (X) Personas morales () Otros:					_
9	La inspección, verificación o visita domiciliaria es:	(X) PREVENTIVA (se realiza para prevenir algún impacto negativo) () REACTIVA (como respuesta a un accidente o amenaza particula SEGUIMIENTO (se da seguimiento al cumplimiento de alguna obligación en particular) Otro:					×
10	Objetivo de la Inspección o Verificación	/ERIFICAR COMO SE ABASTECE EL PREDIO Y QUE SUMINISTRA.					
11	Motivo de la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) Ordinaria (X) Extraordinaria (X) De oficio (X) A solicitud de parte (X) Forma parte de un trámite o servici					
12	Indicar si otros Sujetos Obligados participan en la realización de las inspecciones, verificaciones y visitas domiciliarias	(X) No () Si, Indicar:					
13	Especificar si el sujeto regulado debe llenar o firmar algún formato para la inspección, verificación o visita domiciliaria:	(X) No () Si, Indicar:					
14	Indicar siene algún costo o pago de derechos, productos y aprovechamientos aplicables:	(X) No () Si, Indicar:					
15	En caso que exista alguna inconformidad del sujeto regulado en el proceso o resultado de la inspección, verificación o visita ¿Existe algún contacto directo para quejas, sugerencias o	(X) No () Si, Indicar:					
16	Indicar y justificar si las inspecciones, verificaciones o visitas domicillarias son sujetas para todas o algunas de sus modalidades a suspensión.	De acuerdo al Artículo 155 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios					
17	Periodicidad con la que se realiza.	A solicitud de parte, diaria. Solo en algunos casos implica la instauración de Procedimiento Administrativo.					
18	Sector, subsector y clase de actividad económica regulada.	Casa habitación, establecimientos, comercios, servicios y sector industrial					
19	Especificar el motivo de las inspecciones verificaciones o visitas domiciliarias.	Verificar el funcionamiento de los medidores de consumo de agua potable; así como las características generales de cada de modo que si es necesario, se realicen las modificaciones y/o actualizaciones que correspondan, ya sea que se ancuen la modalidad de tarifa fija o servicio medido, segun sea el caso.					die
20	verificaciones o visitas domiciliarias.	Artículo 1, 4 fracciones IV y VI, 12 y 17 de la Ley que Crea al Organismo Público Descentralizado, por Servicio de Carácte Municipal, denominado Agua y Saneamiento de Toluca y; 104 fracción III, incisos I), m) y XIV, y 107 fracción V y X del Reg Interior del Organismo Público Descentralizado de Carácter Municipal denominado Agua y Saneamiento de Toluca; 151, 1 y 154 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios; 128 fracción I a la X del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México.					en 15
21	Establecer el bien, elemento o sujeto de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	Todo bien inmueble referido en la Orden de Trabajo.					
22	Indicar si otros Sujetos Obligados participan er la realización de las inspecciones verificaciones o visitas domiciliarias (Los Sujetos Obligados deberán establecer e fundamento juridico aplicable, relacionándot con la Regulación).	NO APLICA					
23	Sujeto Regulado al que se aplican la inspecciones, verificaciones o visitat domiciliarias.	Quien ostente el interés jurídico del bien inmueble (propietario, poseedor y/o representante legal)					
24	Derechos del sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer e fundamento jurídico aplicable, relacionándol con la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción X del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México					



_					
25	Obligaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Lo establecido en el Artículo 128 fracción VI y VIII del Codigo de Procedimientos Administrativos del Estado de México			
26	Regulaciones que debe cumplir el sujeto regulado. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Cumplir con la normatividad aplicable vigente			
27	Requisitos o documentos que necesita presentar el Sujeto Regulado particular. En caso de que correspondan a requisitos que son trámites o servicios o de alguna otra inspección, verificación o visita domicillaria, deberá de identificar plenamente los mismos, señalando además el Sujeto Obligado ante quien se realiza. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Documento idoneo para acreditar personalidad			
28	Especificar si el Sujeto Regulado debe llenar o firmar algún formato para las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias en su caso, y brindar el formato correspondiente. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento juridico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Firmar de conformidad la Orden de Trabajo			
29	Especificar si se avisa o comunica con antelación al Sujeto Regulado la realización de alguna inspección, verificación o visita domiciliaria.	gi			
30	Tiempo aproximado de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias.	De 30 a 60 MINUTOS.			
31	El proceso a realizar durante las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	Con la carga de trabajo asignada el representante de brigada se dirige al domicilio señalado en la orden de trabajo y le reitera al usuario que le deberá proporcionar el acceso a todo el predio, interior y exterior, así como la captura de fotografias tanto de fachada como de las instalaciones hidráulicas, con el consentimiento del usuario, el verificador procede a realizar la inspección recabando los datos en la orden de trabajo, una vez que concluye la inspección se da por enterado al usuario solicitandole su firma de conformidad en la orden de trabajo.			
32	Sanciones que pudieran derivar de las inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias, así como los tipos de resolución. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento jurídico aplicable, relacionándolo con la Regulación).	De acuerdo al Artículo 156, 157, 158 y 159 de la Ley del Agua para el Estado de México y Municipios			
33	Facultades, atribuciones y obligaciones del inspector, verificador, ejecutor, visitador o supervisor. (Los Sujetos Obligados deberán establecer el fundamento juridico aplicable, relacionándolo con la Regulación).				
34	Número de inspecciones, verificaciones o visitas domiciliarias realizadas de manera mensual en el último año (2023).				
35	Número de sancionados derivado de la realización de inspecciones, iverificaciones o visita domiciliaria en el ano anterior.				

Elaboro

LIC. ANGELICA LEONIDES LINARES SUBDIRECCIÓN DE INSPECCIÓN Y MEDICIÓN Autorizó

ARQ. ADRIÁNA ITZEL GUTIÉRREZ NASH DIRECTORA DE COMERCIALIZACIÓN